



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE FINANZAS

Tegucigalpa M.D.C. 23 de Diciembre de 2019

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

**“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa, M.D.C. 17 de diciembre de 2019 ACUERDO NÚMERO: 620-2019 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 497-2019, de fecha 26 de Agosto del 2019, se aprobaron las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2019 y modificaciones realizadas mediante Acuerdos números 591, 606 y 606-A/2019, que concluye el 31 de Diciembre del 2019, y Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Programación Mensual de Gastos todas las Instituciones deben realizar la Ejecución Presupuestaria en tiempo y forma. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 36 numeral 8), de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZACIONES POSTERIORES A LA FECHA LIMITE ESTABLECIDA.-** Las operaciones que queden pendientes de registro a nivel de la ejecución presupuestaria y correspondan a gastos ineludibles, incluyendo las instituciones que usan el mecanismo de F01 de tipo regularización, deberán solicitar al titular de la Secretaría de Finanzas, la autorización correspondiente. Dichas solicitudes serán analizadas a lo interno y será posible su autorización siempre que no afecte los indicadores que se deben cumplir conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Fiscal. La habilitación para el registro de las operaciones arriba descritas para el Ejercicio Fiscal 2019, se hará por medio de la identificación de las estructuras presupuestarias a afectar. Dichas habilitaciones tendrán un plazo límite para que las instituciones puedan concluir con dichos registros, este mecanismo se utilizará hasta el 31 de diciembre de 2019. **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.-** Las solicitudes de modificaciones presupuestarias que son autorizadas por la Secretaría de Finanzas, deben ser remitidas en físico por el titular de cada institución con las justificaciones del caso al Despacho del Secretario de Estado de la Secretaría de Finanzas a más tardar el 23 de diciembre de 2019. Las modificaciones presupuestarias que son autorizadas a lo interno de las Instituciones tendrán como fecha máxima el 31 de diciembre de 2019. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE: (FYS) ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO** Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley **(FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** Secretaria General por Ley Acuerdo de Delegación 611-2019 del 10 de diciembre de 2019.”

Atentamente,



**MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO**  
**SECRETARIA GENERAL POR LEY**  
ACUERDO DE DELEGACION No. 611-2019  
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

/ksolis